

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 22 de Julio

Núm. 83

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	2002
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra 1 Plan de Carreteras	2003
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Transferencia de crédito	2005
ALMARZA	
Padrón agua	2006
ALMAZÁN	
Bases convocatoria puesto Secretaría	2006
BAYUBAS DE ARRIBA	
Modificación ordenanza de agua	2010
Modificación ordenanza recogida de basuras	2010
FUENTESTRÚN	
Cuenta general	2011
LÍCERAS	
Padrón agua y basura	2011
MURIEL DE LA FUENTE	
Licitación ambiental alojamiento rural	2011
SAN PEDRO MANRIQUE	
Vacante juez de paz	2011
Presupuesto 2016	2012
Enajenación bien inmueble	2012
TALVEILA	
Cuenta general	2013
Obra 235 Plan Diputación	2013
Aprobación inicial presupuesto 2016	2014
TORREANDALUZ	
Modificación de crédito 1/2016.....	2014
VALDERRODILLA	
Modificación de crédito 1/2016.....	2014
III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación estatutos de la Agrupación de Transportistas	2015
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Despido/ceses 116/2016	2015
Procedimiento ordinario 2/2016	2016

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 4.792,56 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2016

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MAGGIOROTTO, LUCIANO	2396,28



SILVA SANTOS, CRISTIANE 2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 2 TOTAL: 4.792,56

Soria, 12 de julio de 2016.– El Director Provincial del SEPE, José María Bahón Sanz.1767

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO para la licitación del contrato de: “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4024, entre PP.KK.: 4+100 al 7+550; Tramo: Pedraja de San Esteban a La Rasa, con mejora de trazado entre PP.KK.: 3+080 al 4+120, en circunvalación de Pedraja de San Esteban”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 12 de julio de 2016 se anuncia la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101003.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1 Carreteras 2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4024, entre pp.kk.: 4+100 al 7+550; tramo: Pedraja de San Esteban a La Rasa, con mejora de trazado entre pp.kk.: 3+080 al 4+120, en circunvalación de Pedraja de San Esteban”.
- c) Lugar de ejecución: Pedraja de San Esteban y La Rasa.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- e) CPV: 45212212 y DA0345230000.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.

BOPSO-83-22072016



b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

4.- *Valor estimado del contrato:* 490.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 404.958,68 euros. I.V.A 21%: 85.041,32 euros. Importe total: 490.000,00 euros.

6.- *Garantías exigidas.*

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

1) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2) Solvencia técnica y profesional:

a) Disponibilidad de planta de producción de mezclas bituminosas propia, o compromiso de suministro de planta.

b) Equipo de extendido, compuesto por:

- Extendedora con sistema de nivelación automático.

- 1 Compactador de neumáticos de siete ruedas.

- 1 Rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y de peso mínimo de 8 toneladas.

- 1 Cisterna de emulsión con rampa de riego para riegos de adherencia e imprimación.

- 1 Fresadora o minifresadora.

- 1 Barredora.

c) Equipo para movimientos de tierras compuesto, mínimo, por: Retroexcavadora, Camión dumper, Motoniveladora, Rodillo compactador y cisterna para riegos de agua.

Alternativamente, la solvencia, podrá igualmente acreditarse mediante la siguiente clasificación, no exigible:

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: 3.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.



b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3.- Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 14 de julio de 2016.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

1778

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ágreda, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>NN.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
450	61900	“Otras inversiones de rep. diversas obras”	50.000,00
920	62900	“Otras inversiones: vehículos, mob. e inform.”	10.000,00
Total gastos			60.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>NN.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
334	61900	“Otras inversiones de reposición en infr. y bienes Centro Social”	60.000,00
Total gastos			60.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 15 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1776



ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Padrón tercer trimestre de agua, ejercicio 2016 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 7 de julio de 2016.— La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1764

ALMAZÁN

BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de entrada del Ayuntamiento de Almazán (Soria).

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Entrada de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría. Categoría de Entrada, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Almazán, Pza. Mayor nº 1, C.P. 42200 (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado



en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).



Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

4.5.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raul Rubio Escudero (Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Soria)

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: M^a Asunción Machín Caballero, (funcionario con habilitación de carácter nacional).

6ª.- Valoración de los méritos. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Almazán, a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

7.- Presentación de documentación. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer en-



fermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento. La comisión de selección propondrá al Sr. Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

9ª.- Retribuciones. Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- Toma de posesión y cese. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud. Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de Entrada del de Municipio de Almazán (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración,

..... documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Municipios de Almazán (Soria).

En a de de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ALMAZÁN

13ª Información a tener en cuenta:

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los es-

BOPSO-83-22072016



tablecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento, y en su Tablón de Edictos.

Almazán, 12 de julio de 2016.- El Alcalde. Jose Antonio de Miguel Nieto.

1768

BAYUBAS DE ARRIBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba de fecha 28 de abril de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de servicio de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:

Por mínimo anual de hasta 100 metros cúbicos: 18/00 €

Por cada metro cúbico que exceda del anterior mínimo: 0,30 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Bayubas de Arriba, 12 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Mª José Miguel Galgo.

1752

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba de fecha 28 de abril de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Cuota tributaria

1.- La Cuota tributaria a exigir consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y conforme las siguientes tarifas:

- Por cada vivienda, negocio, establecimiento, local, industria, oficinas y similares: 40,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Bayubas de Arriba, 12 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Mª José Miguel Galgo.

1753

**FUENTESTRÚN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentestrún, 12 de julio de 2016.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

1747

LICERAS

Aprobados inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Liceras, con fecha 12 de julio de 2016, los Padrones de tasa por servicio de recogida de basura, y el de agua, se exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Liceras, 12 de julio de 2016.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1762

MURIEL DE LA FUENTE

Solicitada por D^a María del Valle Gañán del Prado, en representación de la Sociedad la Francy, S.A., licencia ambiental para la actividad de “alojamiento rural y restaurante”, con emplazamiento en C/ Real nº 6 de Muriel de la Fuente, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Muriel de la Fuente, 12 de julio de 2016.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas.

1751

SAN PEDRO MANRIQUE

Jesús Hernández Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro Manrique,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lo que se publica para general conocimiento.

San Pedro Manrique, 11 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 1754

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	253.000,00
Impuestos indirectos.....	20.000,00
Tasas y otros ingresos.....	148.000,00
Transferencias corrientes.....	168.500,00
Ingresos patrimoniales.....	152.000,00

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	201.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	390.500,00
Gastos financieros	1.228,11
Transferencias corrientes	6.500,00

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales	39.500,00
Transferencias de capital	115.000,00
TOTAL INGRESOS.....	896.000,00

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	282.153,08
Pasivos financieros	14.618,81
TOTAL GASTOS.....	896.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Plazas de funcionarios.

Secretario-Interventor; 1.

b) Personal laboral fijo

Peón de usos múltiples. Alguacil; 1.

c) Personal laboral temporal

Informador Turístico; 1.

Maestro de Educación Infantil; 2.

Auxiliar Guardería; 1.

Peones de usos múltiples; 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 8 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 1765

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a farmacia y vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

BOPSO-83-22072016



Domicilio: C/ La Plazuela, 1.

Localidad y código postal: San Pedro Manrique, 42174.

Teléfono: 975 38 10 01.

Fax: 975398060.

Correo electrónico: aytospm@terra.com.

Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://sanpedromanrique.sedelectronica.es>

Fecha límite de obtención de documentación e información

d) Número de expediente: 20/2015.

2. Objeto del contrato:

Enajenación, mediante subasta abierta para enajenación de un solar para destinatario a farmacia y vivienda sito en la urbanización de las Eras de la localidad, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la misma.

3. Tipo de licitación: El precio mínimo de salida será de 2.600 €.

4. Presentación de ofertas: La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria), sita en calle La Plazuela nº 1, C.P. 42174, en la forma y con el contenido dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

5. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas.

6. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

San Pedro Manrique, 7 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 1766

TALVEILA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días mas se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Legislativo 2/2004; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Talveila, 4 de julio de 2016.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 1755

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, con fecha 11 de julio de 2016, los siguientes proyectos de obras:

Cambio luminaria eficiencia energética, obra nº 235 del Plan Diputación 2016, con un presupuesto de 25.000 €, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 11 de julio de 2016.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 1756



En la Intervención de Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 4 de julio de 2016.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

1757

TORREANDALUZ

La Junta Vecinal de Torreandaluz, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2016 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreandaluz, 30 de junio de 2016.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia.

1761

VALDERRODILLA

El Ayuntamiento de Valderrodilla, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2016 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrodilla, 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

1760



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada Agrupación de Transportistas Sorianos (AGRUTRANSO) (depósito número 42/27).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Valeriano Machín Grande, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2016 que tuvo entrada en este Centro Directivo el 14 de julio de 2016.

En la Asamblea, celebrada el día 19 de marzo, se aprobó por 37 votos a favor modificar los siguientes artículos de los estatutos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 33, 35, 36, 38, 39; añadir los nuevos artículos: 12, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 44 y 45; y eliminar los artículos: 16, 17, 26, 27, 28, 30, 31, 34 y 37.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D^a Carmen Alcázar Pascuas como Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Valeriano Machín Grande.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015), y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Soria, 15 de julio de 2016.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1770

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Margarita Jiménez Salas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social 1 de Soria, en régimen de sustitución legal,



HAGO SABER: Que en el procedimiento DSP 116/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Duran Sánchez contra la empresa Sistemas de Descanso Integral. S.L. en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al demandado Sistemas de Descanso Integral. S.L. en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Polígono Industrial Las Navas núm. 4. de Cabrejas del Pinar (Soria) a fin de que comparezca el día 10/08/2016 a las 11 horas en la sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Sistemas de Descanso Integral. S.L. con CIF B73068066 se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 8 de julio de 2016.– La Letrada, Margarita Jiménez Salas.

1758

EDICTO

Don Pedro Jesús Alfonso García Gago, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 2/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel del Río Escribano contra la empresa Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, en fecha 11 de julio de 2016 se ha dictado una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“ESTIMAR SUSTANCIALMENTE la demanda interpuesta por Miguel Ángel del Río Escribano contra Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, S.A. y condenar a Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, S.A. a abonar a Miguel Ángel del Río Escribano ochocientos veintiocho euros con setenta y nueve céntimos (828,79 €) correspondientes a nómina de diciembre de 2014 y pagas extraordinarias de 2014, más el interés del 10% anual desde la fecha de su devengo, más trescientos sesenta y tres euros con veintisiete céntimos (363,27 €) correspondientes a indemnización por fin de contrato, sin perjuicio de las deducciones y retenciones que procedan sobre las cantidades anteriores.

Con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que es firme y no cabe interponer recurso contra ella.

Así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de citación a la empresa Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, S.A. con CIF A81957714 se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 11 de julio de 2016.– El Letrado, Pedro Jesús Alfonso García Gago.

1759